

N° INTERNO 16285 APRUEBA DISMINUCIONES, AUMENTOS DE OBRA Y CONCEDE AUMENTO PLAZO OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO COMUNA TEMUCO I

Temuco, 25 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3328

- a) La Resolución Exenta N° 227 de fecha 19/08/2020, que contrata la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código B.I.P. 40013125-0 con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, por un monto de \$1.319.296.393.
- b) El Acta de entrega de terreno de fecha 09/10/2020, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 06/06/2021.
- c) La Resolución Exenta Nº 2490 de fecha 12/08/2021 del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 70 días corridos a contar del 11/08/2021 quedando como nueva fecha de término el 19/10/2021, para la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- d) La Resolución Exenta Nº 1529 de fecha 31/05/2021 del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 65 días corridos a contar del 07/06/2021 quedando como nueva fecha de término el 10/08/2021, para la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- e) La Resolución Exenta Nº 1118 de fecha 23/04/2021, que aumenta el monto establecido de valores proforma de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" por un monto de \$ 21.729.739;
- f) La Boleta de Garantía N° 587827 de fecha 19/08/2021 del Banco de Crédito e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020, Resolución Exenta N° 1529 de fecha 31/05/2021 y Resolución Exenta N° 2490 de fecha 12/08/2021 por un monto de 2.350 UF y con fecha de vencimiento el 31/12/2021:
- g) La Póliza de Seguro N° 5282672 de fecha 19/08/2020 de la Chilena Consolidada., que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con monto asegurado de 1400 UF y con endoso N° 4 aumento de vigencia hasta el 31/12/2021;
- h) La Boleta de Garantía N° 587829 de fecha 19/08/2021 del Banco de Crédito e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020, Resolución Exenta N° 1529 de fecha 31/05/2021 y Resolución Exenta N° 2490 de fecha 12/08/2021, por un monto de 30 UF y con fecha de vencimiento el 31/12/2021;
- i) Los presupuestos compensados del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA APALICANÍA"
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 270 de fecha 21/10/2021 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, por un monto de \$ 5.663.179.-

- k) La carta de la empresa constructora de fecha 14/10/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"; por los motivos que indica;
- I) El Informe Técnico N°4 de fecha 14/10/2021 que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan y que cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- **m)** El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- **n)** El Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- o) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- **p)** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- **q)** La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de la Araucanía;

- i. Lo dispuesto en el artículo Nº 103 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.
- **ii.** Que mediante el informe técnico mencionado en visto I) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar las supresiones y aumentos de obras necesarias para la buena terminación de las obras contratadas.
- **iii.** Que de acuerdo a lo indicado en el certificado mencionado en visto j) existe disponibilidad presupuestaria para contratar obras adicionales; Dicto lo Siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. <u>DISMINÚYASE</u> del contrato de la Resolución Exenta N° 227 de fecha 19/08/2020, que contrata la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" de este servicio la cantidad de \$ 12.582.841.-(Doce millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos) con impuesto incluido por concepto de disminución de obra, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°4 de fecha 14/10/2021 que detalla lo siguiente:

Puerto Edén, Puerto Octay, Puerto Williams, Puerto Varas y Avenida Los Detalle: Conquistadores - Localidad de Labranza / Disminución Sumideros y Cámaras de Inspección. **PRECIO CANTIDAD CODIGO DESIGNACION** UNIDAD **TOTAL** U. Cámara de inspección de OA 5.1 Unid. 2 \$885.298 \$ 1.770.596 Aguas Lluvias Sumidero Tipo Serviu 2 OA 6.1 Unid. \$888.117 1.776.234 \$ <u>Araucanía</u> Tubo HDPE 15'' (D = 375) OA 11.4 33 \$ 61.088 2.015.904 m m³ OA 33.4 Muro de Mampostería 1 \$127.814 \$ 127.814 TOTAL(1) 5.690.548

Detalle:	Pasaje Las Rosas, Los Copihues, Las Camelias, Las Violetas – Localidad de Labranza / Disminución Calzada									
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.		TOTAL				
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m ²	75	\$ 20.731	\$	1.554.825				
OP 4.1	Base Estabilizada e= 0.15 m	m ²	75	\$ 5.340	\$	400.500				
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D = 375)	\$ 64.325	\$	257.300						
				TOTAL (2)	\$	2.212.625				

Detalle:	Pasaje Collimallín entre Calle Sanger y Chacay – Comuna de Temuco / Disminución calzada										
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.		TOTAL					
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m ²	82,5	\$ 23.167	\$	1.911.278					
OP 4.1	Base Estabilizada e= 0.15 m	m ²	82,5	\$ 5.762	\$	475.365					
OP 10	Geotextil	82,5	\$ 3.602	\$	297.165						
				TOTAL(3)	\$	2.683.808					

Detalle:	Calle Alessandría entre Forli y Final-Comuna de Temuco/Disminución Soleras tipo A									
CODIGO	DESIGNACION		TOTAL							
OP 8.1	Soleras tipo "A"	m	49	\$ 15.538	\$	761.362				
OP 8.4	Extracción de Soleras	m	49	\$ 1.164	\$	57.036				
				TOTAL(4)	\$	818.398				

Detalle:	Detalle: Calle Los Lirios con Los Talletes- Comuna de Temuco /Disminución muro pedraplén									
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL					
OP 31	Pedraplén (15 cm)	23	\$ 51.194	\$ 1.177.462						
TOTAL(5) \$ 1.177.4										

DESIGNACION	TOTAL
Puerto Edén, Puerto Octay, Puerto Williams, Puerto Varas y Avenida Los Conquistadores - Localidad de Labranza / Disminución Sumideros y Cámaras de Inspección.	\$ 5.690.548
Pasaje Las Rosas, Los Copihues, Las Camelias, Las Violetas – Localidad de Labranza / Disminución Calzada	\$ 2.212.625
Pasaje Collimallín entre Calle Sanger y Chacay – Comuna de Temuco / Disminución calzada	\$ 2.683.808
Calle Alessandría entre Forli y Final – Comuna de Temuco / Disminución Soleras tipo "A"	\$ 818.398
Calle Los Lirios con Los Talletes- Comuna de Temuco / Disminución muro pedraplén	\$ 1.177.462
	\$12.582.841

2. <u>AUMÉNTESE</u> del contrato de la Resolución Exenta N° 227 de fecha 19/08/2020, que contrata la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" de este Sericio la cantidad de \$ 18.246.020.- (Dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil veinte pesos) con impuesto incluido, por concepto de aumento de obra, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 4 de fecha 14/10/2021 que detalla lo siguiente:

Detalle	Puerto Edén, Puerto Octay, Puerto Williams, Puerto Varas y Avenida Los Conquistadores - Localidad de Labranza										
CODIGO	DESIGNACION UNIDAD CANTIDAD PRECIO U.										
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0,13 m	m ²	103,75	\$	18.256	\$	1.894.060				
OP 4.1	Base Estabilizada e=0,15m	m²	103,75	\$	4.541	\$	471.129				
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m²	10	\$	9.536	\$	95.360				
OP 10	Geotextil	m ²	103,75	\$	2.839	\$	294.546				
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m²	12	\$	11.155	\$	133.860				
OP 12	Base de Vereda e = 0,08 m	m²	12	\$	3.626	\$	43.512				
OP 16	Excavación y Transporte a Botadero	\$	3.298	\$	79.911						
				TO	OTAL (1)	\$	3.012.378				

Detalle	Pasaje Las Rosas, Los Copihues, Las Camelias, Las Violetas – Localidad de Labranza										
CODIGO	DESIGNACION UNIDAD CANTIDAD PRECIO U.										
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0,13 m	m²	31,5	\$	20.731	\$	653.027				
OP 4.1	Base Estabilizada e=0,15m	m²	31,5	\$	5.340	\$	168.210				
OP 8.3	Solera tipo "C" con Zarpa	m	18	\$	15.226	\$	274.068				
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m²	10,8	\$	13.044	\$	140.875				
OP 12	Base de Vereda e = 0,08 m	m³	10,8	\$	4.240	\$	45.792				
_		_	_	TC	TAL (2)	\$:	1.281.972				

Detalle	Aumento de Obras Vereda Reforzada para Accesos vehiculares excluidos Pasaje Pirihueico, Lago Ranco y Lago Panguipulli – Comuna de Temuco.										
CODIGO	DESIGNACION UNIDAD CANTIDAD PRECIO U. TO										
OP 14	Base Vereda Reforzada e = 0.12 m	m ²	157,5	\$	3.057	\$	481.478				
OP 15	Vereda reforzada e = 0.10 m	m ²	157,5	\$	14.759	\$	2.324.543				
				TO	TAL (3)	\$	2.806.020				

Detalle	Aumento de Obras Calzada Comuna de Temuco	e=0.15 m	Calle Las Pa	nte	ras con L	os T	igres-
CODIGO	DESIGNACION	DESIGNACION UNIDAD CANTIDAD PR		PRECIO U.			TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e= 0,15 m	m²	235	\$	20.653	\$	4.853.455
OP 4.1	Base Estabilizada e=0,15 m	m ²	235	\$	4.406	\$	1.035.410
OP 7	Demolición Calzada	m²	235	\$	3.730	\$	876.550
OP 8.1	Solera tipo A	m	67	\$	10.824	\$	725.208
OP 8.4	Extracción de Soleras	m	67	\$	15.911	\$	1.066.037
OP 10	Geotextil	m ²	235	\$	2.754	\$	647.190
OP 16	Excavación y Transporte a botadero	m³	140	\$	3.635	\$	508.900
OA 1	Mejoramiento Granular	m³	70	\$	20.470	\$	1.432.900
							1.145.650

DESIGNACION	TOTAL
Puerto Edén, Puerto Octay, Puerto Williams, Puerto Varas y Avenida Los Conquistadores - Localidad de Labranza – Aumento Largo de pasaje y calzada en mal estado.	\$ 3.012.378
Pasaje Las Rosas, Los Copihues, Las Camelias, Las Violetas – Localidad de Labranza – Aumento Largo calzada (Fondo de Saco y Aceras).	\$ 1.281.972
Aumento de Obras Vereda Reforzada para Accesos vehiculares excluidos Pasaje Pirihueico, Lago Ranco y Lago Panguipulli – Comuna de Temuco.	\$ 2.806.020
Aumento de Obras, paños de calzada intersección calle Las Panteras con Los Tigres-Comuna de Temuco.	\$ 11.145.650
	\$18.246.020

3. <u>ESTABLÉZCASE</u> el siguiente cuadro de resumen de modificación de obras al contrato a considerar en la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL										
Ítem	Monto \$	Observaciones								
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 1.277.961.186	Res. Exenta N° 227 19/08/2020								
Pro Forma	\$ 41.335.207	adjudica la obra								
Total contrato	\$ 1.319.296.393									

			МО	DIFICACI	ONES A L	A FECH	łA				
Resolución que aprueba	Disminución	% Dismin ución	Aumentos	% Aument os	% Aument os ACUMUL ADO	Obra Extra ordin aria	% Obra Extra ordin aria	% Obra Extraordin aria ACUMULA DO	Aumentos en Pro forma	Total modificación	
Resolución Exenta Nº 1118 de fecha 23/04/202 1		0,0%		0,0%			0,0%		\$ 21.729.739	\$ 21.729.739	
Presente Resolución	\$ 12.582.841	0,98%	\$18.246.020	1,43%	1,43%			0,0%		\$ 5.663.179	
Total modificacio nes del contrato a la fecha	\$ 12.582.841		\$18.246.020			\$ 0				\$ 21.729.739	\$ 27.392.918
Monto actual en oocc									\$	1.283.624.365	
Monto actual en proformas										\$63.064.946	
Monto total del contrato actual	\$ 1.346.689.311										
% acumulado de aumento del contrato										102,08%	

4. <u>CONCÉDASE</u> la ampliación de plazo de 35 días corridos a contar del 20 de Octubre de 2021 a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", quedando como nueva fecha de término el 23 de Noviembre de 2021.

5. <u>ESTABLÉZCASE</u> el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original		240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)		09-10-2020	Resolución Exenta Nº 227 de fecha 19/08/2020
Fecha término (según terreno)		06-06-2021	

Aumentos de plazo a la fecha								
Resolución	Aument o de plazo otorgad o (N° días)		% Aumento de plazo ACUMULAD O	Nueva fecha de término	Observaciones			
Resolución Exenta Nº 1529 de fecha 31/05/2021	65	27,1%		10-08-2021				
Resolución Exenta N° 2490 de fecha 12/08/2021	70	29,2%	70,8%	19-10-2021				
Presente Resolución	35	14,6%		23-11-2021				

4. <u>BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO</u>: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

_

- **5. PROTOCOLIZACIÓN**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **6.** <u>IMPÚTACION</u>: el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de \$ 5.663.179.- (Cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos), se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP Nº 40013125-0, del presupuesto año 2021 para la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- **7. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. CAMINO AEROPUERTO MAQUEHUE L3. EX FUERZA AÉREA CHILE 2771 P. L.C
- SOCEMADQUISICIONES@MAQUEHUE.CL PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 25-10-2021 15:46:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguiente timbre y folio de verificación: Folio: 3328 Timbre: 3YCEEAHKLUBEF En: http://dx.com.loy.ucl



Nº INTERNO 12022 CONCEDE NUEVO AUMENTO DE PLAZO OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 12 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2490

- a) La Resolución Exenta N° 227 de fecha 19/08/2020, que contrata la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código B.I.P. 40013125-0 con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, por un monto de \$1.319.296.393.
- b) El Acta de entrega de terreno de fecha 09/10/2020, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 06/06/2021.
- c) La Resolución Exenta Nº 1529 de fecha 31/05/2021 del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 65 días corridos a contar del 07/06/2021 quedando como nueva fecha de término el 10/08/2021, para la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- d) La Resolución Exenta Nº 1118 de fecha 23/04/2021, que aumenta el monto establecido de valores proforma de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" por un monto de \$ 21.729.739;
- e) La Boleta de Garantía N° 588086 de fecha 03/06/2021 del Banco de Crédito e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020 y Resolución Exenta N° 1529 de fecha 31/05/2021 por un monto de 2.350 UF y con fecha de vencimiento el 31/10/2021;
- f) La Póliza de Seguro N° 5282672 de fecha 19/08/2020 de la Chilena Consolidada., que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con monto asegurado de 1400 UF y con endoso N° 3 aumento de vigencia hasta el 31/10/2021;
- g) La Boleta de Garantía N° 588104 de fecha 10/06/2021 del Banco de Crédito e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020 y Resolución Exenta N° 1529 de fecha 31/05/2021, por un monto de 30 UF y con fecha de vencimiento el 02/11/2021;
- h) La carta de la empresa constructora de fecha 29/07/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"; por los motivos que indica;
- i) El Informe Técnico N°3 de fecha 04/08/2021 que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del Serviu Región de la Araucanía;
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) El Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- La Resolución Nº 6 y 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

- m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de la Araucanía;
- o) La Resolución Exenta RA N°116855/1810/2021 de fecha 10/08/2021, que autoriza en cometido al funcionario Sergio Merino Perelló;
- **p)** El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación y Control;
- **q) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019** que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete;

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales LTDA., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base de la situación sanitaria que vive el país, a causa de la pandemia del COVID 19, y que representa una situación de caso fortuito; además de la situación puntual de vecinos que tenían sus cercos emplazados en un bien nacional de uso público y su restitución para materializar el proyecto del Pasaje Los Mapaches se retrasó;
- **ii.** Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto i), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un nuevo aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto h); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1. <u>CONCÉDASE</u> la ampliación de plazo de 70 días corridos a contar del 11 de Agosto de 2021 a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", quedando como nueva fecha de término el 19 de Octubre de 2021.
- **2. ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original		240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)		09-10-2020	Resolución Exenta Nº 227 de fecha 19/08/2020
Fecha término (según A			

Aumentos de plazo a la fecha							
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones		
Resolución Exenta Nº 1529 de fecha 31/05/2021	65	27,1%	56,3%	10-08-2021			
Presente Resolución	70	29,2%	30,3%	19-10-2021			

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto e) y g) y la póliza del contrato indicada en visto f) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar las boletas bancarias que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

- **4. PROTOCOLIZACIÓN**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- E.SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. CAMINO AEROPUERTO MAQUEHUE L3 EX. FUERZA AÉREA DE CHILE 2771 PLC
- SOCEMADQUISICIONES@MAQUEHUE.CL. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 12-08-2021 17:45:53

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilide los siguiente timbre y folio de verificación: Folio: 2490 Timbre: 4EEBLELUEADUK En: http://wdoc.mlpvu.cl



N° INTERNO 7690 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGION DE LA ARAUCANIA

Temuco, 31 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1529

- La Resolución Exenta N° 227 de fecha 19/08/2020, que contrata la ejecución de la obra "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, Comuna de Temuco I Región de La Araucanía", Código B.I.P. 40013125-0 con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, por un monto de \$1.319.296.393.
- b) El Acta de entrega de terreno de fecha 09/10/2020, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 06/06/2021.
- c) La Resolución Exenta Nº 1118 de fecha 23/04/2021, que aumenta el monto establecido de valores pro forma de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" por un monto de \$ 21.729.739;
- d) La Boleta de Garantía N° 0235272 de fecha 27/08/2020 del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, Comuna de Temuco I Región de la Araucanía", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020 por un monto de 2.350 UF y con fecha de vencimiento el 30/06/2021;
- e) La Póliza de Seguro Nº 5282672 de fecha 19/08/2020 de Chilena Consolidada., que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29º Proceso, Comuna de Temuco I Región de La Araucanía", con monto asegurado de 1400 UF y con vigencia hasta el 30.06.2021;
- f) La Boleta de Garantía N° 0002388 de fecha 28/08/2020 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, Comuna de Temuco I Región de la Araucanía", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020, por un monto de 30 UF y con fecha de vencimiento el 30/06/2021;
- g) La carta de la empresa constructora de fecha 23/03/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra "Construcción Pavimentos Participativos 29º Proceso, Comuna de Temuco I – Región de La Araucanía"; por los motivos que indica;
- h) El Informe Técnico N°2 de fecha 17/05/2021 que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del Serviu Región de la Araucanía;
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) El Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) La Resolución N° 6 y 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- I) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

- La necesidad de otorgar un aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales LTDA., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base de la situación sanitaria que vive el país, a causa de la pandemia del COVID 19, y que representa una situación de caso fortuito;
- Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto h), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto g); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1. <u>CONCÉDASE</u> la ampliación de plazo de 65 días corridos a contar del 07 de Junio de 2021 a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", quedando como nueva fecha de término el 10 de Agosto de 2021.
- **2. ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original		240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta	a Entrega terreno)	09-10-2020	
Fecha término (según A	cta Entrega terreno)	06-06-2021	

AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA								
Resolución	Aumento de plazo otorgado (Nº días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones			
Presente Resolución	65	27,1%	27,1%	10-08-2021				
			·					

- **3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO**: Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto d) y f) y la póliza del contrato indicada en visto e) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar las boletas bancarias que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- **4. PROTOCOLIZACIÓN**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE,

SERGIO MERINO PERELLO DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. ANTONIO VARAS N 979 OF 302. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 31-05-2021 18:30:42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1529 Timbre: 2CAFYUEYCULEB En: https://vdoc.mlnvu.cl



N INT 4985 AUTORIZA AUMENTO DE OBRA VALOR PRO FORMA OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO TEMUCO 1 REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 23 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1118

- La Resolución Exenta Nº 227 de fecha 19/08/2020, que contrata la ejecución de la obra "Construcción Pavimentos Participativos 29º Proceso, Comuna de Temuco I Región de La Araucanía", Código B.I.P. 40013125-0 con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, por un monto de \$1.319.296.393.
- b) El Acta de entrega de terreno de fecha 09/10/2020, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 06/06/2021.
- c) La Boleta de Garantía N° 0235272 de fecha 27/08/2020 del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29º Proceso, Comuna de Temuco I Región de la Araucanía", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020 por un monto de 2.350 UF y con fecha de vencimiento el 30/06/2021;
- d) La Póliza de Seguro Nº 5282672 de fecha 19/08/2020 de Chilena Consolidada., que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29º Proceso, Comuna de Temuco I Región de La Araucanía", con monto asegurado de 1400 UF y con vigencia hasta el 30.06.2021;
- e) La Boleta de Garantía N° 0002388 de fecha 28/08/2020 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, Comuna de Temuco I Región de la Araucanía", según Resolución Exenta N°227 de fecha 19/08/2020, por un monto de 30 UF y con fecha de vencimiento el 30/06/2021;
- f) El Informe Técnico N°1 de fecha 01/04/2021 que detalla las modificaciones de obras que responder a obras a cancelar mediante VALORES PRO FORMA correspondiente al contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I— REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" y que cuenta con V° B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- g) El presupuesto compensado del contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO 1 REGION DE LA ARAUCANIA".
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio Nº 243 de fecha 19/04/2021 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, por un monto de \$ 21.729.739.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- j) El Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- I) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

- Que el contrato original fue de \$1.319.296.393 según el visto a), el cual se desglosó en \$ 1.277.961.186 en obras civiles y \$ 41.335.207 en pro forma según el presupuesto compensado.
- ii. Los presupuestos de modificación de redes de distribución, línea de alumbrado público y empalmes recibidos y cancelados por la empresa para las gestiones de obras valor pro forma detallados en el informe mencionado en el visto f) y teniendo en cuenta el artículo 2 del D.S. 236/2002 del MINVU respecto a que el Servicio pagará las cantidades que efectivamente resulten del desarrollo del contrato, se establece que los recursos determinados y disponibles para el pago de pro forma son insuficientes para ejecutar el presente contrato.
- La boleta de garantía Nº 0235272 de fecha 27/08/2020 del Banco de Créditos e Inversiones por un monto de 2.350 UF y con fecha de vencimiento el 30/06/2021 para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato que actualmente se encuentra en custodia del Servicio.
- iv. La póliza de seguro N° 5282672 de fecha 19/08/2020 de Chilena Consolidada con monto asegurado de 1400 UF y con vigencia hasta el 30.06.2021 por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra que actualmente se encuentra en custodia del Servicio.
- **v.** La necesidad de realizar las modificaciones de obra indicadas en la presente resolución para mejorar en forma íntegra el contrato y que se cuenta con la disponibilidad de recursos según el certificado de disponibilidad presupuestaria indicada en visto h).

RESOLUCIÓN:

1. AUMÉNTESE el valor establecido para los valores pro forma de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" código BIP 40013125-0 por un monto de \$ 21.729.739 (veintiún millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve) de acuerdo a lo establecido y fundamentado en el informe técnico Nº 1 indicado en el visto f) de la presente resolución, estableciéndose un monto total en proforma de \$63.064.946 acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

ITEM	CALLE	POSTE N°	UF	FACTURA N°	PRECIO UNITARIO (\$)	IVA	PRECIO TOTAL (\$
1	LAS ROSAS	168163	214,6				
	Modificacion de redes de distribucion		37,3	938736	\$ 6.264.749		\$ 6.264.74
	Modificacion linea de alumbrado publico, empalmes y proyecto		80	15016355	\$ 3.424.620	\$ 650.678	\$ 4.075.29
			331,9				\$ 10.340.04
ITEM	CALLE	POSTE N°	UF	FACTURA N°	PRECIO UNITARIO (\$)	IVA	PRECIO TOTAL (\$
2	LOS MAPACHES	205913	214,5				
	Modificacion de redes de distribucion		35,4	938733	\$ 6.261.830		\$ 6.261.83
	Modificacion linea de alumbardo publico, empalmes y proyecto		80	15016347	\$ 3.368.197	\$ 639.958	\$ 4.008.15
			329,9				\$ 10.269.98
ITEM	CALLE	POSTE N°	UF	FACTURA N°	PRECIO UNITARIO (\$)	IVA	PRECIO TOTAL (\$
3	LAGO RUPANCO	208814	195,6				
	Modificacion de redes de distribucion		41,7	938734	\$ 5.710.088		\$ 5.710.08
	Modificacion linea de alumbardo publico, empalmes y proyecto		80	15016353	\$ 3.552.185	\$ 674.915	\$ 4.227.10
			317,3				\$ 9.937.18
ITEM	CALLE	POSTE N°	UF	FACTURA N°	PRECIO UNITARIO (\$)	IVA	PRECIO TOTAL (\$
4	LAGO CALAFQUEN	210799	198,9				
	Modificacion de redes de distribucion		24,8	938735	\$ 5.806.424		\$ 5.806.42
	Modificacion linea de alumbardo publico, empalmes y proyecto		80	15016354	\$ 3.059.098	\$ 581.229	\$ 3.640.32
			303,7				\$ 9.446.75
ITEM	CALLE	POSTE N°	UF	FACTURA N°	PRECIO UNITARIO (\$)	IVA	PRECIO TOTAL (\$
5	CALLE SAN EUGENIO	245413	243,8				
	Modificacion de redes de distribucion	245412	34,7	938737	\$ 7.117.175		\$ 7.117.17
	Modificacion linea de alumbardo publico, empalmes y proyecto		80	15016358	\$ 3.348.572	\$ 636.229	\$ 3.984.80
			358,5				\$ 11.101.97
ITEM	CALLE	POSTE N°	UF	FACTURA N°	PRECIO UNITARIO (\$)	IVA	PRECIO TOTAL (\$
6	CALLE ALESSANDRIA	736509	255,1				
	Modificacion de redes de distribucion	166985	50,2	938738	\$ 7.447.053		\$ 7.447.05
	Modificacion linea de alumbardo publico, empalmes y proyecto		80	15016363	\$ 3.799.955	\$ 721.991	\$ 4.521.94
			385,3				\$ 11.968.99
	TOTAL VALOR PROFORMA CO						

TIPO DE MODIFICACIÓN	COSTO MODIFICACIÓN (\$)	INCIDENCIA (%)	PARAMETROS SEGÚN D.S. 236/2002 (%)
TOTAL, VALOR PROFORMA ASIGNADO POR CONTRATO	\$ 41.335.207	100%	-
TOTAL, VALOR REAL TRASLADO POSTES DE ALUMBRADO	\$ 63.064.946	152,57%	-
SOLICITUD AUMENTO EFECTIVO VALORES PRO FORMA	\$ 21.729.739	52,57%	

2. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002						
Obra:	Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, Comuna de Temuco I – Región de La Araucanía					
Contratista:	Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda					
Financiamiento:	Sectorial					

CONTRATO ORIGINAL							
ÍTEM	MONTO \$	OBSERVACIONES					
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 1.277.961.186	Res. Exenta N° 227 19/08/2020 adjudica la obra					
Pro Forma	\$ 41.335.207	Res. Exenta N° 227 19/08/2020 adjudica la obra					
Total contrato	\$ 1.319.296.393	Res. Exenta N° 227 19/08/2020 adjudica la obra					

	MODIFICACIONES A LA FECHA									
Resolución que aprueba	Disminución	% Dismin ución	Aume ntos	% Aumen tos	% Aument os ACUMUL ADO	Obra Extraordi naria	% Obra Extraordi naria	% Obra Extraordi naria ACUMUL ADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
Presente Resolución		0,00%		0,00%			0,00%		\$ 21.729.739	\$ 21.729.739
Total modificaci ones del contrato a la fecha	\$ 0		\$ 0		0,00%	\$ 0		0,00%	\$ 21.729.739	\$ 21.729.739
Monto total del contrato										\$ 1.341.026.132
% ACUMULA DO de aumento del contrato										101,65%

- **3. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que se mantienen las garantías originales, ya que las presentes modificaciones no representan un aumento efectivo en las obras civiles del contrato.
- **4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U. siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.
- **5. IMPÚTESE** el gasto generado por la presente resolución, correspondiente a un total de **\$21.729.739** al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP **40013125-0** con recursos FET.

- **6. DÉJESE CONSTANCIA** que los plazos no son modificados por la presente resolución, manteniéndose el plazo hasta el 06 de junio del 2021.
- **7. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES